

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Septiembre veinte (20) de dos mil trece (2013)

Medio de control:	REPETICIÓN
Demandante:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Demandado:	JOSE EFRAIN OSORIO CASTRO
Radicado:	05-001-33-33-012-2013-00758 -00

ASUNTO: SE INADMITE NUEVAMENTE LA DEMANDA PARA CUMPLIR CON REQUISITOS

Por auto de fecha del 30 de Agosto de 2013, visible a folio 110 y notificado por estados el día 3 de Septiembre del mismo año, se inadmitió la demanda de la referencia, cumpliendo la parte demandante dentro del término legal señalado con los requisitos exigidos, no obstante encuentra el juzgado que debe ser nuevamente **INADMITIDA** para que en el término de diez (10) días **so pena de rechazo**, se cumpla con lo siguiente:

1. Deberá allegarse un poder suficiente en el que se determine claramente, la acción a ejercer, el objetivo de la demanda y el acto administrativo emanado de la entidad demandada, que será objeto de la acción, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de procedimiento Civil.

Del memorial con el cual se de cumplimiento a los requisitos, y los anexos que se presenten, se debe aportar copia para los traslados.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

C.G

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **SEPTIEMBRE 24 DE 2013**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario